



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: LEIDY GUILLERMINA CARRIÓN NEIRA  
DEMANDADO: EDGAR HERNEY REYES ROJAS  
RADICACION: 2019-00264

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de mayo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agregado el memorial y los anexos allegados el 19 de mayo de 2022 por el apoderado de la parte actora, por medio del cual acredita el envío y el acuse de recibido en el correo electrónico del demandado EDGAR HERNEY REYES ROJAS, el 19 de mayo de 2022, de la demanda, sus anexos y auto admisorio. Por tanto, atendiendo que no se ha vencido el término del traslado de la demanda, por Secretaría continúese corriendo el término que corresponda.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

